



MINISTERIO  
DE SALUD



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DÍA 18 OCT 2019

Solicitud de Cotización No. 100/2019  
Número de COMPRASAL 20190094  
FONDOS GOES

**CONTRATO No. 065/2019**

Nosotros, \_\_\_\_\_, de treinta y cuatro años de edad,  
 en \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portador de  
 mi  
 Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
 - \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ -  
 y \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, actuando en mi carácter  
 de Director y Representante Legal de \_\_\_\_\_, del domicilio  
 de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ -  
 - \_\_\_\_\_; quien en el transcurso del presente instrumento me  
 denominaré " \_\_\_\_\_", por una parte; y por la otra y \_\_\_\_\_, de  
 y \_\_\_\_\_ de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de la Ciudad y Departamento de \_\_\_\_\_  
 , con Documento Único de Identidad número:  
 - \_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_ -  
 y \_\_\_\_\_ actuando en mi  
 calidad de Representante Legal y Administradora Única propietaria de la Sociedad  
 \_\_\_\_\_, que podrá abreviarse  
 \_\_\_\_\_, **S. A. de C. V.**; del domicilio de la Ciudad y Departamento de \_\_\_\_\_  
 , con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ -  
 y \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, que en lo



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

sucesivo me denominare , y en las calidades antes expresadas  
**MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato  
proveniente del proceso de Libre Gestión Número CIEN / DOS MIL DIECINUEVE, denominado  
, ( ), de conformidad a la de  
y de la , que en adelante se  
denominará , su Reglamento que en adelante se denominará , y a las cláusulas  
que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a  
Suministrar lo siguiente:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
--------	--------------------------	-----	----------	-----------------	----------------------

1	CODIGO: 70225265	Gln.	9,387	\$ 2.84	\$ 26,659.08
---	------------------	------	-------	---------	--------------

70225265 COMBUSTIBLE DIESEL: EL PRECIO UNITARIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE OFERTADO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS FOVIAL COTRANS Y FLETES, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACORDE A LOS PRECIOS QUE EMITA EL MINISTERIO DE ECONOMIA PARA LA ZONA CENTRAL DEL PAIS QUE ESTÉN VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA EL TIPO DE COMBUSTIBLE OFETADO.

- El no está obligado a aceptar la oferta más baja si no está acorde a los precios de referencia.
- Descripción de Producto Ofertado
- Tipo de Combustible
- Origen
- Plazo de entrega: Según necesidad del hospital
- Tiempo máximo de entrega después de recibida la Solicitud: 48 horas máximo
- Acta de Calibración del Camión cisterna que entrega el producto en cada pedido
- Certificado de condiciones y cumplimiento de medidas de seguridad vigente para cada camión cisterna que entrega el pedido.
- Permiso especial de operación de traslado de material peligroso como productos derivados del petróleo, para cada camión cisterna que entrega el pedido, por parte de la dirección general de transporte de carga.
- Permiso ambiental para el transporte de materiales peligrosos emitidos por el ministerio de medio ambiente y recursos naturales.
- Hojas de seguridad de las sustancias peligrosas transportadas en idioma castellano.
- Certificado de calidad del producto suministrado para cada envió.
- Nota de envió de cargadero autorizado en donde fue llenado el



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
--------	--------------------------	-----	----------	-----------------	----------------------

camión cisterna.

- Carta para garantizar la disponibilidad del servicio los 365 días del año.
- La entrega estará sujeto a los alineamientos del hospital cual es en días hábiles de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Carta compromiso de no interrumpir las entregas.
- Plan de contingencia de estrategias a seguir en situaciones imprevistas para no interrumpir la entrega del combustible.

**OFRECEN:** 70225265 COMBUSTIBLE DIÉSEL: (BAJO EN AZUFRE)  
 NOTA: EL COMBUSTIBLE OFERTADO ES DIESEL BAJO EN AZUFRE, LOS PRECIOS INCLUYEN IVA, FOVIAL, COTRANS Y FLETE, Y ESTAN SUJETOS A CAMBIOS SEGÚN LA FLUCTUACIÓN DEL MERCADO, QUE EMITE EL MINISTERIO DE ECONOMIA, POR LO QUE, DE SUMINISTRARSE POSTERIOR AL TIEMPO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE COTIZACIÓN, SE FACTURARÁ CONFORME AL PRECIO DE REFERENCIA QUE PUBLIQUE EL MINISTERIO DE ECONOMIA PARA LA ZONA CENTRAL DEL PAIS.  
**FORMA DE ENTREGA DEL DIESEL:** EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DIESEL, SERA A GRANEL, PUESTO Y SERVIDO EN EL TANQUE AÉREO DEL

, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL . AL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL DELEGADO DE NUESTRA EMPRESA, EN COORDINACION CON EL Y EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, VERIFICARÁN QUE EL SUMINISTRO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LO RELACIONADO EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE. EL COMBUSTIBLE SERÁ TRANSPORTADO A TRAVÉZ DE CAMIONES CISTERNAS SUBCONTRATADOS LOS CUALES ESTARÁN DEBIDAMENTE CALIBRADOS Y CONTARÁN CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, EL COMBUSTIBLE SERÁ TRANSPORTADO A TRAVÉZ DE CAMIONES CISTERNAS SUBCONTRATADOS LOS CUALES ESTARÁN DEBIDAMENTE CALIBRADOS Y CONTARÁN CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN CADA SUMINISTRO, EL MOTORISTA MOSTRARÁ EL ACTA DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL CAMIÓN CISTERNA, QUE ENTREGARÁ EL DIESEL; ASÍ COMO TAMBIEN MOSTRARÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, VIGENTE EMITIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS; EL PERMISO ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE MATERIALES PÉLIGROSOS, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE; PERMISO AMBIENTAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; HOJA DE SEGURIDAD DEL DIESEL Y/O CERTIFICADO DE CALIDAD DEL DIESEL Y LA CORRESPONDIENTE NOTA DE ENVIO, MEDIANTE LA CUAL NUESTRA EMPRESA LES HARÁ LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE. ACLARACIÓN: ANEXO A LA PRESENTE COTIZACIÓN SE PRESENTAN LOS MENCIONADOS PERMISOS DEL CAMION SUB-CONTRATADO, A TRAVÉZ DEL CUAL EN CASO DE RESULTAR NUESTRA OFERTA ADJUDICADA, SE LES



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
--------	--------------------------	-----	----------	-----------------	----------------------

SUMISTRARÁ, HACIENDOLES SABER QUE DICHO CAMIÓN ESTÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD, DEL TRANSPORTISTA POR LO QUE DE SUMINISTRARLES COMBUSTIBLE POR MEDIO DE UN CAMIÓN DISTINTO AL ESPECIFICADO EN LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, SE LES GARANTIZA QUE ÉSTE TAMBIEN CONTARÁ CON LOS MENCIONADOS PERMISOS PARA PODER TRANSPORTAR Y EFECTUAR LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE. PLAZO DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEL COMBUSTIBLE DIESEL, SE REALIZARÁN A MAS TARDAR 48 HORAS HABLES PORTERIORES A LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE PEDIDOS, SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL. PARA TALES EFECTOS EL L DEBERA REALIZAR LOS PEDIDOS CON ANTICIPACION DE 48 HORAS HABLES EN SOLICITUD DE PEDIDOS FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. \* LOS CAMIONES CISTERNAS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR LAS ENTREGAS, SON SUBCONTRATADOS Y CONTARAN CON SUS RESPECTIVOS SELLOS DE SEGURIDAD (MARCHAMOS) Y CON TODO LO NECESARIO PARA SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS PERTINENTES. \* LES GARANTIZAMOS LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO LOS 365 DIAS DEL AÑO, LOS SUMINISTROS DEL COMBUSTIBLE SE SUJETARAN A LOS ALINIAMIENTOS DEL MEN CUANTO A DIAS Y HORARIOS HÁBIL DE ENTREGA. PARA ABASTECERLES DE FORMA OPORTUNA SE NECESITA QUE SOLICITE POR ESCRITO EL COMBUSTIBLE CON 48 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. \* LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DIESEL, SERÁ PUESTO Y SERVIDO EN EL TANQUE AÉREO

. LAS ENTREGAS SE REALIZARAN DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 1:00 P.M. DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL \* NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LIBRE GESTION No.100/2019. \* VIGENCIA DE LA OFERTA: DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 07 OCTUBRE 2019, \* ASI MISMO LE HACEMOS SABER QUE CONOCEMOS

( ), SU REGLAMENTO Y QUE NOS SOMETEMOS A LAS DISPOSICIONES DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN NUESTRA OFERTA. \* ADJUNTO CERTFICADO DE CALIDAD Y HOHA DE SEGURIDAD DEL COMBUSTIBLE EN CUMPLIMIENTO A LAS ESPEFICACIONES TÉCNICAS, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA MENCIONADA LEBRE GESTION; ASÍ MISMO TAMBIEN ADJUNTAMOS NUESTRA AUTORIZACION PARA LA DISTRIBUCION MAYORISTA DE COMBUSTIBLE.**MÁS INFORMACION EDJUNTO A LA OFERTA. CARGADO EN: RASA, UBICADO EN ACAJUTLA, EL SALVADOR, VENCIMIENTO: NO APLICA. MARCA: UNO, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS. FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS CALENDARIOS, PLAZO DE ENTREGA:** \* LAS ENTREGAS DEL COMBUSTIBLE DIESEL, SE REALIZARÁN A MAS TARDAR 48 HORAS HABLES PORTERIORES A LA RECEPCION



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

RENGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
---------	--------------------------	-----	----------	-----------------	----------------------

DE LA SOLICITUD DE PEDIDOS, SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL. PARA TALES EFECTOS EL DEBERA REALIZAR LOS PEDIDOS CON ANTICIPACION DE 48 HORAS HABLES EN SOLICITUD DE PEDIDOS FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, **GARANTIA:** \* NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LIBRE GESTION No.100/2019

**TOTAL \$ 26,659.08**

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de éste Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los Documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización y Proceso de Compra Número Cien / dos cero uno nueve, para el

( ), **FONDOS GOES;** b) La Oferta del Contratista presentada en el HOSPITAL, el día veintiséis de Septiembre del dos mil diecinueve; c) La Resolución de Adjudicación si la hubiere; d) Las Adendas si las Hubiere; e) Garantía y f) Otros Documentos que emanen del presente Contrato. El presente Contrato y sus Anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los Documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos Documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por

motivo de Cierre Contable, no se recibirán Suministros y no se dará trámite a Facturas y Documentos de pago, los últimos TRES días de cada mes, Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Recursos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria 2019-3211-3-0101-21-1-54110. El se

compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,659.08)**, incluyendo el a la de

y a la de ( ). Los pagos se realizarán en la de de la , dentro de los **TREINTA a SESENTA días calendario**, después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de Acta de Recepción Original y Factura en duplicado cliente y CINCO fotocopias a nombre del



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

“ \_\_\_\_\_ ”, \_\_\_\_\_, detallando en ella el número del Proceso de Compra, número de \_\_\_\_\_, número de Contrato, número de Renglón, la descripción del producto entregado, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la \_\_\_\_\_ y a la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad a lo establecido en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario. **IV) INCREMENTOS O DECREMENTO DE PRECIO.** Los precios, establecidos en el presente Contrato incluyen el \_\_\_\_\_ y a la \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), la Contribución para el Fondo de Conservación Vial, la Contribución para la Estabilización de las \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, y están basados en precios vigentes los que pueden sufrir incremento o decremento por fluctuaciones de mercado, variaciones de precios de referencia que emite el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ semanalmente y decisiones Gubernamentales que decreten cambios en las actuales estructuras de costos, Si el \_\_\_\_\_ considerare que el precio facturado es exorbitante en referencia a la Oferta y los precios establecidos por el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, este negociara el precio facturado, de no llegar a acuerdo alguno ambas partes se someterán a lo establecido en el Romano dieciséis del presente Contrato o a lo dispuesto en el Artículo noventa y cuatro de la \_\_\_\_\_. Además, el \_\_\_\_\_ se reserva el derecho de incrementar las cantidades inicialmente contratadas, resultantes del proceso de Compra, hasta en un porcentaje máximo del **VEINTE POR CIENTO** del Valor del Contrato celebrado. Se emitirá una Resolución Modificativa correspondiente, previo Acuerdo y Aceptación de las partes contratantes y Certificación de Disponibilidad extendida por la \_\_\_\_\_. Siempre y cuando no cause agravio a los intereses del \_\_\_\_\_. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente Contrato será entregado y servido en el Tanque Aéreo del \_\_\_\_\_, Ubicado sobre la \_\_\_\_\_ Calle Oriente, portón X y X; entre la \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Avenida Sur, del \_\_\_\_\_, de la Ciudad y Departamento de \_\_\_\_\_, para lo cual el Suministrante o Representante Autorizado en coordinación con el Guardalmacén y el



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

Administrador respectivo, verificarán que el suministro a recepcionarse cumpla estrictamente con las Especificaciones Técnicas, mínimas Exigidas: **a)** El servicio se solicita a granel en el Tanque Aéreo del ; **b)** El servicio se prestara en las instalaciones del en horarios fijo de lunes a viernes, de las ocho horas a las catorce horas, cualquier demora culposa y sus reiteraciones dará lugar a la caducidad del presente contrato salvo que exista justa causa, caso fortuito o fuerza mayor y a la exigencia de las Indemnizaciones Legales por los daños y perjuicios que estas demoras causaren; además la Contratista acepta que, en caso de eventualidades y previa solicitud autorizada por el , el Suministro se prestara en fines de semana; **c)** Acta de Calibración del Camión Cisterna que entrega el Producto en cada pedido; **d)** Los pedidos se harán según necesidades de la institución con anticipación de 48 horas hábiles, en solicitud de pedido firmado por el administrador de contrato y la entrega no deberá exceder de 48 horas hábiles después de solicitado el combustible, salvo que así lo solicitare el ; **e)** El Contratista deberá asegurar el abastecimiento de combustible al y los equipos de transporte (Camión Cisterna) deberán contar con sus respectivos sellos de seguridad y todo lo necesario para administrar el Combustible en Cumplimiento a las Normas Pertinentes; **f)** Depósitos debidamente sellados y el nivel del producto deberá coincidir con la Arandela de Control de Exactitud de Medidas, en pedidos no menores de **dos mil galones** o en **múltiplos de quinientos galones** cada vez. El Contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos debiendo armonizar las existencias reales y las necesidades del , situación que será acordada entre las partes; **g)** Permiso Especial de Operación de Traslado de Material Peligroso como productos derivados del Petróleo, para cada Camión Cisterna que entrega el Pedido, por parte de la Dirección General de Transporte de Carga; **h)** Permiso Ambiental para el Transporte de Materiales Peligrosos emitidos por ; **i)** Hojas de Seguridad de las Sustancias Peligrosas Transportadas, en Idioma Castellano; y **j)** Nota de Envío de la Contratista. La vigencia del presente Contrato será a partir de la Firma del presente Contrato y durará hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, hasta que el Suministro sea consumido en su Totalidad por el o hasta agotar la , lo



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

que suceda primero; con probabilidad de Prorrogar, Ampliación o Reducción, de acuerdo a las necesidades del . **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones

derivadas del presente Contrato la Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de

en el de y ; a nombre del

“ ”,

, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, por

un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 86/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,998.86)**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la equivalente

al (15%) **cinco** por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de **5 meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato y deberá entregarse a la de

y del , dentro de los cinco días

hábiles, después de la fecha de distribución del presente Contrato. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL**

**CONTRATO:** El seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, , Coordinador de la

, teniendo como atribuciones las establecidas en los Artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la , cuarenta y dos, incisos segundo y tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del . **VIII) RECEPCION**

**DEL SUMINISTRO.** La entrega comprenderá en llevar el Acta de Recepción y Factura a la

para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega. Los horarios de entrega son desde las siete horas y treinta minutos hasta las doce horas del meridiano y desde las trece horas hasta las

catorce horas con treinta minutos del pasado meridiano, el Suministro especificado en el

presente Contrato, será de conformidad a lo que haya sido entregado y recibido en el almacén indicado en el Romano **UNO** de este Contrato, el procederá a la inspección para

verificar si el Suministro está acorde al Contrato y hará la Recepción correspondiente. La

inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste

nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el Acta de Recepción

correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

cumplir a satisfacción del dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la fecha de inspección y de su respectiva notificación, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato; se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el . **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en Coordinación con el Contratista, la Elaboración y Firma de las Actas de Recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda), las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **X) ATRASO Y PRORROGAS DE CONTRATO.** Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del Suministro por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente Justificado y Documentado, podrá prorrogar el plazo de entrega. La Contratista dará aviso por escrito al dentro de los **DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA LA CAUSA QUE ORIGINA EL ATRASO.** En caso de no hacerse tal Notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la Prórroga del Plazo Contractual. La Prórroga del Plazo Contractual de entrega, será establecida y formalizada a través de una Acta Modificativa de Contrato autorizado por la del , que aceptará la Contratista, no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia de la Contratista al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente. **XI) MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá ser Modificado o Ampliado en sus Plazos y Vigencia antes del Vencimiento de su Plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y tres A y B de la , debiendo emitir el la correspondiente Resolución Modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario Modificar o Ampliar los Plazos y Montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el y formará parte integral de este Contrato. Si en la Ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir Modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la Autorización del Titular del y deberán formalizarse emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte integrante del Contrato. Se entiende que no será



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

Modificable de forma sustancial el objeto del mismo que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente Contrato en detrimento del Contratista, toda Modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la Razonabilidad y Buena Fe. **XII) PRÓRROGA:** Previo al Vencimiento del Plazo Pactado, el presente Contrato podrá ser Prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la y setenta y cinco del ; en tal caso, se deberá Modificar o Ampliar los Plazos y Montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el la correspondiente Resolución de Prórroga. **XIII) CESIÓN:** Salvo Autorización expresa del , la Contratista no podrá Transferir o Ceder a ningún Título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La Transferencia o Cesión efectuada sin la Autorización antes referida dará lugar a la Caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIV) CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista se compromete a guardar la Confidencialidad de toda información revelada por el , independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el lo Autorice en Forma Escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV) SANCIONES:** En caso de Incumplimiento la Contratista expresamente se somete a las Sanciones que emanaren de la , ya sea Imposición de Multa por Mora, Inhabilitación, Extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la y el , el presente Contrato podrá Extinguirse debido a las situaciones siguientes: a) La Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato. b) La Mora de la Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) La Contratista entregue el



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

Suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato. d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. y e) Si al término del Contrato, hubiere renglones que cuentan con saldo, la Contratista, en común acuerdo con el \_\_\_\_\_, podrán dar finalizado el Contrato, sin responsabilidad para ambas partes, facturando únicamente el producto que a esa fecha se hubiese entregado.

**XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la Vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado.

**XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto, ambas partes se someten a las etapas siguientes: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y a la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

\_\_\_\_\_ será la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ que tenga Jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo Arbitral no admitirá ningún Recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión; en caso de embargo a la Contratista, el \_\_\_\_\_ nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva al \_\_\_\_\_ de la obligación de rendir Fianza y Cuentas, comprometiéndose la Contratista a Pagar los Gastos Ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El \_\_\_\_\_ se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la \_\_\_\_\_



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

Constitución de la República, la , el , demás Legislación Aplicable, y los Principios Generales del y de la forma que más convenga a los intereses del , con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito, que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el . **XX) MARCO LEGAL:** El presente Contrato queda sometido en todo a la , la , y en forma subsidiaria a las , aplicables a este Contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** señala como lugar para recibir Notificaciones: y Calle y Segunda Avenida Sur Número , del , de la Ciudad y Departamento de , Teléfono veintitrés noventa y tres - noventa y cinco diez; la Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: de Calle " " Numero Diecinueve - , de la Ciudad y Departamento de , Teléfono - . Todas las Comunicaciones o Notificaciones referentes a la Ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por Escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la Ciudad de , Departamento de , a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

  
DR. REYNALDO ANTONIO REINA MELENDEZ  
CONTRATANTE



  
LICDA. YAHAYRA MARCELA TOBIAS  
CONTRATISTA



  
NOTARIO



En la ciudad de , departamento de , a las once horas del día catorce de octubre del año dos mil diecinueve.- Ante Mí. , , del



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de San Salvador; **COMPARECEN:** los señores \_\_\_\_\_, de treinta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, actuando en mi carácter de \_\_\_\_\_ de El \_\_\_\_\_, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "\_\_\_\_\_"; Personería que **DOY FE** de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Acuerdo número SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil diecinueve, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, firmado por la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en el que se **ACUERDA:** Asignar Funciones al \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_, en el "\_\_\_\_\_", a partir del dieciocho de Julio del año dos mil diecinueve. **b)** El Reglamento General de \_\_\_\_\_, aprobado según Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo seis inciso segundo, que corresponde al \_\_\_\_\_, la representación Judicial y Extrajudicial del \_\_\_\_\_, por lo tanto está facultado para otorgar actos como el presente; y por otra La Licenciada \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de edad, Abogada, del domicilio de la Ciudad y Departamento de \_\_\_\_\_, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Representante Legal y Administradora Única propietaria de la Sociedad \_\_\_\_\_, que podrá abreviarse



MINISTERIO  
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

.; del domicilio de la Ciudad y Departamento ,  
con Número de Identificación Tributaria -  
y - - ; que en el transcurso del presente instrumento  
se denominará **“LA CONTRATISTA”**; Personería que Doy Fe de ser Legítima y suficiente, por  
haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad  
, la cual también podrá  
denominarse abreviadamente ; otorgada en la Ciudad de  
a las diez horas treinta minutos del día veinticuatro de agosto de mil novecientos  
noventa y cinco, ante los oficios del Notario , inscrita en el día  
diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, al número TRES, del Libro MIL  
CIENTO TREINTA Y SIETE, del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de  
Comercio; en la cual aparecen todas las cláusulas que rigen la Sociedad, que la Administración de  
la Sociedad está confiada a un Administrador Único nombrado por la Junta General Ordinaria,  
quien durara en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto, que habrá un Administrador  
Único suplente electo de la misma forma y por igual termino que el anterior, tendrá la  
representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con amplias  
atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad, pudiendo otorgar actos como  
el presente; **b)** Escritura de Modificación del Pacto Social de la Sociedad  
, abreviadamente  
; otorgada a las trece horas del día veintisiete de abril de dos mil cuatro,  
ante los Oficios del , inscrita, el día once de mayo de dos mil cuatro, en el  
Registro de Comercio, al Número CUARENTA Y CINCO, del Libro MIL NOVECIENTOS  
DIECINUEVE, del Registro de Sociedades; en la que consta en el numeral primero que se modificó  
la cláusula primera de la Escritura de Constitución de dicha Sociedad, estableciendo literalmente  
lo siguiente: Modifícase la cláusula primera en el sentido de que donde dice “Capital Fijo” ahora  
debe leerse “Capital Variable”, por lo que la Sociedad modifícase de



**E**, mediante el cual la contratista se obliga a Suministrar

; a precio firme, de acuerdo a la forma, especificaciones, cantidades, y demás Clausulas establecidas en el Documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por las otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de seis hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**

  
Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez  
Contratante



  
Licda. Yahayra Marcela Tobías  
Contratista

